

En Comella y siendo las veintidós horas del día cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, se han reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Componentes de la Corporación Municipal, Señores Concejales de Alcalde Don Marcelo Heinrich Ribera, Don Amador Castillo Cruzillo, Don Fernando Jimenez Romeo y Don Constantino Pérez Aguirre y los Señores Concejales Don Carlos Buspart Vallbonrat, Don Salvador Rovira Uicás, Don Manuel Muñiquet Casas, Don Manuel Balboa Monedero, Don Juan Flo Bertsaus, Don Francisco Gomez Molino, Don Juan Vidal Daga y Don Pedro Badia Llorens y el Señor Interventor Don Juan Antonio Blanch Ibarra, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Jose Riu Carreras. —

Por Secretaría dióse lectura del Acta de la sesión anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Aprobar provisoriamente modificación edificabilidad sector La Miranda, M. Audreu, Buenestar y Buenavista

Aprobado inicialmente el once del pasado Enero el proyecto de modificación de las condiciones de edificabilidad del sector comprendido entre las calles de La Miranda, Moseu Audreu, Buenestar y Buenavista, so licitado por los herederos de Don Francisco Llorens Vallbonrat y expuesto reglamentariamente, únicamente se ha presentado un escrito de oposición a nombre de Don Juan Pascual Canis. A la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos, y a propuesta de la Comisión de Obras se acuerda: —

Primero. - Desestimar dicho escrito por considerar que la modificación de las condiciones de edificabilidad no perjudica al recurrente, sino al contrario, resulta beneficiado por el establecimiento de la zona objeto del expediente. —



Segundo. - Aprobar provisionalmente el dicho proyecto de modificación de las condiciones de edificabilidad del sector reseñado y remitirlo a la Comisión de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Compra terrenos a  
Caja de Pensiones.

Visto el informe que eleva a este Ayuntamiento el Señor Arquitecto Municipal, considerando conveniente la adquisición de una parcela complementaria, de la adquirida en sesión del once del pasado mes a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, ambas destinadas a la construcción de un grupo escolar y patio de juegos, previo dictamen favorable de la Comisión de Cultura y Deportes y Hacienda, y por unanimidad, remitiéndose el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la Ley de Régimen Local, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero. - Que siendo de competencia municipal la adquisición a título oneroso de inmuebles, según dispone el artículo once del Reglamento de Preces de las Corporaciones Locales, y habiéndose emitido el oportuno informe pericial del Arquitecto Municipal, del que se desprende que tanto por las condiciones de la finca como por el precio presupuesto es aconsejable el adquirir de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, la finca que a continuación se describe destinada a Grupo Escolar y patio de juegos anexo, se proceda:

a.) a ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno el once del pasado mes de adquirir dos mil cuatrocientos noventa y nueve con ochenta y siete metros cuadrados de superficie, equivalentes a sesenta y seis

mil ciento sesenta y seis con cincuenta y seis palmos cuadrados.

b) La adquisición de una superficie complementaria de novecientos cincuenta y un metros cuadrados equivalentes a veinticinco mil ciento ochenta y uno con seis palmos cuadrados.

c) La totalidad de la finca que se adquiere a la Caja de Pensiones es de tres mil cuatrocientos cincuenta metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y un mil trescientos sesenta y siete con sesenta y dos palmos cuadrados, que se sepague de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 939, libro 101 de Cornellá, folio 250, finca 6284, inscripción 1ª. Los linderos de la finca que se adquiere son los siguientes: Norte, Proyecto de la Ampliación de la Finca Eléctrica, propiedad de la finca matriz; Sur, terrenos municipales y resto de la finca matriz; Este, Avenida de San Ildefonso y Oeste con terrenos municipales.

d) El precio de adquisición es el de veinticinco pesetas el palmo cuadrado, haciéndose constar que esta adquisición no disminuirá la edificabilidad prevista de los terrenos que restan, propiedad de la Institución benéfica.

Segundo.- Que el precio de esta adquisición sea satisfecho según el informe emitido por el Interventor Municipal, con cargo a los Presupuestos del trienio mil novecientos sesenta y ocho, mil novecientos sesenta y nueve, cuyo importe asciende a la cantidad de dos millones doscientas ochenta y tres mil seiscientos noventa pesetas con cincuenta céntimos.

Tercero.- Que la adquisición de la finca



reseñada sea concertada directamente, de conformidad al apartado segundo del artículo cuarenta y uno del vigente Reglamento de Contratación Municipal en concordancia con el artículo trescientos suces de la vigente Ley de Régimen Local, por haber un solo poseedor de la finca en cuestión.

Cuarto. Autorizar al Señor Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública y cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

Recurso Plus. Valía a. Grifoll.

Visto el recurso contencioso administrativo interpuesto por Don Antonio Grifoll Payarols, contra acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo de Barcelona, estimando liquidación girada en el expediente de Plus. Valía número 719/66, se acuerda perseverarse en el recurso y comparecer representada la Corporación por el Letrado Don Antonio Subirachs Urtiztegui, facultando al Señor Alcalde Don José Riu Carreras para el otorgamiento del correspondiente poder, todo ello previo Dictamen favorable expedido por el Secretario Letrado de la Corporación.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo, el infrascrito Secretario que Certifico.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including names like 'Grifoll', 'Subirachs', 'Riu', and 'Ferrer', along with various official seals and scribbles.